PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. SASI-STD-CIDM-001-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA IMPARTIR LA FORMACIÓN EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS OFERTADOS EN EL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron DIEZ (10) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

No.	LOTE	INTERESADO	CLASE SE SOLICITUD
1	3-4	JORGE HUMBERTO JAIMES HERREÑO	MIPYMES NACIONALES
2		REPREGAN LTDA.	MiPymes DEPARTAMENTAL.
3	1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8.	MACRORIGAMI S.A.S	MiPymes Departamental
4		UNIVERSAL DE SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S.	Mipyme Municipales
5		DEVELOPERS SOLUTIONS OF SAFETY – DESARROLLADORES DE SOLUCIONES EN SEGURIDAD SAS – D.S.S. S.A.S.	MiPYMES municipales
6		COMRED SAS	MIPYMES DEPARTAMENTALES

7		*Melissa Hernández Torres*	*MIPYMES DEPARTAMENTAL*
8		SYSTECC GLOBAL SAS	MIPYMES DEPARTAMENTAL
9	1 al 8	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	MiPymes Departamental
10	1 AL 8	*PUNTO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.*	MiPymes Departamental

Una vez revisadas las solicitudes recibidas y la documentación aportada para acreditar la condición de Mipyme, se evidenció la recepción de una (1) manifestación correspondiente a Mipyme nacional, siete (7) manifestaciones correspondientes a Mipyme departamentales y dos (2) manifestaciones correspondientes a Mipyme municipales.

En consecuencia, no procede la limitación a Mipyme nacional, toda vez que no se cumple el requisito mínimo de dos (2) manifestaciones de interés exigido por la normativa y por el pliego de condiciones.

Por otra parte, se constató que las manifestaciones presentadas por Mipyme departamentales cumplen ampliamente el requisito mínimo establecido para la procedencia de la limitación de la convocatoria, existiendo pluralidad suficiente de potenciales oferentes domiciliados en el Departamento de Santander.

Adicionalmente, la Entidad considera pertinente realizar la limitación a Mipyme departamentales, teniendo en cuenta que la ejecución contractual no se circunscribe exclusivamente al municipio de Floridablanca. Conforme al numeral 2.10 del pliego de condiciones, los bienes deberán ser entregados en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, ubicado en el municipio de Floridablanca, y en los demás lugares del Departamento de Santander que sean definidos por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

En virtud de lo anterior, y atendiendo al alcance territorial de la ejecución contractual, así como a la cantidad de manifestaciones de interés válidamente presentadas, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – CIDM - determina limitar la presente convocatoria a **Mipyme departamentales domiciliadas en el Departamento de Santander**, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.